

## **INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022**

### **I. Introducción**

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 24 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (“**ROVI**” o la “**Sociedad**”) y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los artículos 14.6 del Reglamento del Consejo de Administración y 24.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El contenido de este informe se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) sobre comisiones de nombramientos y retribuciones (la “**Guía Técnica 1/2019**”), las cuales son referencia para la Sociedad.

### **II. Regulación, normativa de buen gobierno y guías prácticas**

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se recogen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)).

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue, en la medida descrita en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad relativo al ejercicio 2022, el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y la Guía Técnica 1/2019.

### **III. Composición**

Los artículos 48 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración, así como el artículo 13.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, establecen que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos. En todo caso, al menos la mayoría de los miembros de la Comisión serán independientes. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en relación con las materias que están llamados a desempeñar.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será necesariamente un consejero independiente, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a 31 de diciembre de 2022, es la siguiente:

- (i) **Doña Fátima Báñez García** (miembro de la Comisión desde el 20 de diciembre de 2019 y presidenta desde el 14 de diciembre de 2022) es consejera externa independiente de ROVI. Fue nombrada consejera de la Sociedad por cooptación con efectos a 20 de diciembre de 2019 y reelegida como consejera en la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de octubre de 2020. La Sra. Báñez García es licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas –ICADE E-3–, completó su formación académica con un Postgrado en Administración de Empresas por la Universidad de Harvard, Boston, MA y realizó el Programa de Liderazgo para la Gestión Pública en el IESE Business School. Fue Ministra de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España desde diciembre de 2011 hasta junio de 2018, y Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en funciones desde agosto hasta noviembre de 2016. También en el ámbito público fue Diputada por Huelva en el Congreso de los Diputados (2000-2019), donde ha ejercido importantes responsabilidades en el área económica del Grupo Parlamentario Popular y fue Presidenta de la Comisión de Exteriores de la Cámara Baja (2018-2019). Con anterioridad, desde noviembre de 1997 a junio de 2000, fue miembro del Consejo de Administración de la Radio Televisión de Andalucía. Comenzó su vida profesional en la empresa privada como responsable de Estrategia y Desarrollo Corporativo del grupo de empresas familiar (1993-1997), volviendo en noviembre de 2019 a la actividad privada como consultora y asesora empresarial. Cuenta con una amplia experiencia internacional, representando a España en los Consejos EPSCO, en el G-20, en las Cumbres Iberoamericanas y en las reuniones de la OCDE y la OIT, así como en los Foros Internacionales de Empleo. Actualmente, la Sra. Báñez es Presidenta de la Fundación de la CEOE y consejera de Avangrid, Inc. (Grupo Iberdrola).
- (ii) **Don Marcos Peña Pinto** (miembro de la Comisión desde el 9 de mayo de 2019) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de la Sociedad por cooptación con efectos a 9 de mayo de 2019 y reelegido como consejero en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2019. El Sr. Peña Pinto es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, habiendo superado la oposición a Inspector Técnico de Trabajo y de la Seguridad Social. Del año 1984 al 1989, el Sr. Peña ocupó el cargo de Consejero Laboral en la Embajada de España en Italia; posteriormente, entre 1991 y 1996, desempeñó los puestos de Secretario General de Salud dentro del Ministerio de Sanidad y Consumo y de Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales dentro del Ministerio de Trabajo. Entre los años 2005 y 2006, fue designado Consejero-Experto del Consejo Económico y Social, organismo que presidió hasta el mes de abril de 2020. Asimismo, el Sr. Peña Pinto ha sido Consejero Nato del Consejo de Estado, cargo vinculado al puesto de presidente del Consejo Económico y Social. En abril de 2020, el Sr. Peña fue nombrado patrono de la Fundación CEOE. Por lo que se refiere a otras actividades profesionales desempeñadas, cabe destacar que don Marcos Peña está especializado en negociación colectiva de trabajo, habiendo ejercido el cargo de Presidente de la Comisión Negociadora de múltiples convenios colectivos (p. ej., Telefónica, RENFE, Repsol, Alcatel, Endesa, Astilleros, etc.). Además, el Sr. Peña Pinto es árbitro y mediador de distintos conflictos laborales de dimensión nacional, así como autor de numerosas publicaciones y articulista habitual en prensa escrita.
- (iii) **Dña. Teresa Corzo Santamaría** (miembro de la Comisión desde el 14 de diciembre de 2022) es consejera externa independiente de ROVI. Fue nombrada consejera por cooptación con efectos a 14 de diciembre de 2022. La Sra. Corzo Santamaría es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE), habiendo obtenido en 1996 el grado de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Navarra y en 2003 la credencial CFA (*Chartered Financial Analyst*), siendo, desde entonces, miembro de CFA

Spain y de CFA Institute. Entre los años 1997 y 1998, realizó una estancia postdoctoral, con especialidad en el área financiera, en la Universidad de California Los Angeles (UCLA). Posteriormente, a su regreso a España, la Sra. Corzo Santamaría trabajó durante 6 años en Renta 4, Sociedad de Valores y Bolsa S.A. donde desempeñó funciones de analista de inversiones y financiero y otras funciones relacionadas con la gestión de activos, entre otros, la cartera de derivados y de fondos de inversión internacionales. Con respecto a su trayectoria como docente, cabe destacar que la Sra. Corzo Santamaría ejerció como profesora colaboradora del área de finanzas en el Instituto de Empresa, incorporándose posteriormente al departamento de Gestión financiera de la Facultad de Económicas de la Universidad Pontificia Comillas (ICADE), donde imparte clases en varias asignaturas relacionadas con la gestión de carteras y derivados financieros (opciones y futuros) desde el año 2005. En el año 2017, la Sra. Corzo Santamaría fue nombrada Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas (ICADE), cargo que continúa desempeñando en la actualidad. Asimismo, desde agosto de 2018 y hasta agosto de 2022, la Sra. Corzo Santamaría fue miembro del Consejo de Administración de Deutsche Bank SAE, así como de sus Comisiones de Riesgos, de Auditoría, de Nombramientos y de Retribuciones. Por lo que se refiere a sus actividades de investigación, la Sra. Corzo Santamaría ha colaborado en varios estudios relacionados con el riesgo de crédito y de mercado, habiendo publicado numerosos artículos en revistas internacionales como *Journal of Behavioral Finance*, *Journal of Asset Management*, *Journal of Insurance and Financial Management*, *Spanish Economic Review* o *Economic Notes*.

Asimismo, durante la mayor parte del ejercicio 2022 ha formado parte de la Comisión, presidiéndola, el siguiente consejero:

- (i) **Don José Fernando de Almansa Moreno-Barreda** (miembro de la Comisión desde el 9 de junio de 2015 y presidente hasta el 14 de diciembre 2022) fue consejero externo independiente de ROVI hasta el 14 de diciembre 2022. Fue nombrado consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años y reelegido como consejero en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2019 por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. Almansa es licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto (Bilbao). Diplomático. Ingresó en la Carrera Diplomática el 2 de diciembre de 1974. Desde 1976 a 1992 ha ocupado diferentes cargos: Secretario de la Embajada española en Bruselas, Consejero Cultural de la Embajada de España en México, Director Jefe de la Sección de Coordinación de la Subdirección General de Europa Oriental, Director de Asuntos Atlánticos en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Asuntos Atlánticos, Consejero Político de la representación Permanente de España ante el Consejo de Atlántico Norte en Bruselas, Ministro-Consejero de la Embajada de España en la Unión Soviética, Secretario General de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, y Subdirector General de Europa Oriental dependiente de la Dirección General de Política Exterior para Europa. De 1993 a 2002, fue nombrado por Su Majestad el Rey Juan Carlos I, Jefe de Su Casa, con rango de Ministro, siendo designado Consejero Privado de Su Majestad el Rey Juan Carlos I. Ha sido consejero de Telefónica S.A. desde el año 2003 hasta 2016, ocupando la presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de su Consejo y formando parte como Consejero de varias filiales de Telefónica S.A. en Iberoamérica. Asimismo, ha sido consejero del banco mejicano BBVA BANCOMER y de TELEFÓNICA MÓVILES S.A. en Méjico. Es Presidente del Comité Asesor de ROVI.

El Sr. Almansa renunció al cargo de consejero de ROVI con el objetivo de posibilitar que ROVI diese cumplimiento en 2022 a la recomendación de buen gobierno sobre diversidad en la composición del consejo de administración, facilitando que la Sociedad pudiese nombrar en dicho ejercicio a una consejera de reconocido prestigio para cubrir la vacante, considerando también la proximidad del vencimiento de su cargo.

Los criterios utilizados por el Consejo para determinar la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han tenido en cuenta los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, la experiencia en materia de gobierno corporativo, el análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, la selección de consejeros y directivos, el desempeño de funciones de alta dirección y diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y altos directivos, respecto de todos los miembros del Consejo, incluyendo los no independientes.

Por último, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones refleja la apuesta de ROVI por la diversidad, no solo de conocimientos y experiencias, sino también de género y edad en el seno de sus órganos de gobierno, con el objeto de favorecer que se enriquezca la toma de decisiones y se aporten puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

Los cargos de Secretario y Vicesecretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son desempeñados por las mismas personas que los desempeñan en el Consejo de Administración.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra disponible en la página web de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)).

En consecuencia, la composición de la Comisión en el año 2022 se corresponde con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en la Ley de Sociedades de Capital ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración siendo todos ellos consejeros independientes y, por tanto, siendo el Presidente de la Comisión también un consejero independiente.

#### **IV. Funciones y tareas desarrolladas durante el ejercicio 2022**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en el capítulo II del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha desarrollado en 2022 las funciones que tiene asignadas y que, entre otras, son las siguientes:

- **Reelección y nombramiento de Consejeros**

Tras el fallecimiento de don Juan López-Belmonte López, anterior Presidente del Consejo de Administración y consejero dominical, el Consejo de Administración llevó a cabo un proceso de selección para la cobertura de la vacante producida en el que se consideró, muy en particular, la incorporación de mujeres para fomentar la diversidad de género en la composición del Consejo. En la medida en que el Sr. López-Belmonte López había sido designado a propuesta del principal accionista de la Sociedad, Norbel Inversiones, S.L., el Consejo valoró también varios candidatos propuestos por este accionista.

Como resultado de dicho proceso, el Consejo de Administración trasladó a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones su intención de proponer el nombramiento de doña Marina Del Corral Téllez. La Sra. Del Corral Téllez fue nombrada por cooptación consejera de ROVI, con la categoría de externa dominical, en la sesión de 10 de mayo de 2022. Como consecuencia de lo anterior, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Junta General Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2022 aprobó la ratificación y reelección de doña Marina Del Corral Téllez como consejera externa dominical de la Sociedad.

Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2022, se produjo la dimisión de don José Fernando de Almansa Moreno-Barreda por los motivos indicados en la descripción de su perfil (apartado III de este informe).

Con el fin de que el Consejo de Administración tuviera una composición equilibrada y acorde con el Reglamento del Consejo de Administración y las recomendaciones de buen gobierno corporativo relativas al número de consejeros externos independientes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró conveniente proponer al Consejo de Administración que la vacante referida fuera

cubierta con carácter inmediato con la designación por cooptación de otro consejero externo independiente. A tal fin, se valoraron varios candidatos entre los que se encontraba doña Teresa Corzo Santamaría. La Sra. Corzo fue nombrada por cooptación consejera de ROVI, con la categoría de independiente, en la sesión de 14 de diciembre de 2022.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Política relativa a la composición del Consejo de Administración de la Sociedad y en la Recomendación 14.<sup>a</sup> del Código de Buen Gobierno, revisó el grado de cumplimiento de la Política relativa a la composición del Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó la Política relativa a la composición del Consejo de Administración entonces vigente y elaboró una propuesta de modificación con el objeto de, entre otras cuestiones, incorporar algunas mejoras de carácter técnico para ampliar la definición de la diversidad que se persigue en la composición del Consejo y actualizar la matriz de competencias del Consejo, a la vista de la nueva composición del mismo. Tras ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la modificación de dicha política.

- **Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros**

En cumplimiento del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que recoge lo dispuesto en el artículo 529 quince g) de la Ley de Sociedades de Capital, en el mes de febrero de 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó, y elevó posteriormente al Consejo para su aprobación, el Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros de conformidad con el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo modelo ha sido establecido por la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) –conforme fue modificado por última vez por la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV–.

- **Retribuciones individuales de consejeros (en particular, las correspondientes a los consejeros ejecutivos)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo y en el artículo 11.b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, durante el ejercicio 2022 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración, para su aprobación, la distribución de la remuneración acordada por la Junta General de Accionistas para el Consejo, entre los distintos consejeros de la Sociedad, en función de su dedicación y la naturaleza de sus servicios, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, su pertenencia a Comisiones del Consejo y demás circunstancias objetivas que se han considerado relevantes.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto también al Consejo de Administración la distribución entre los consejeros ejecutivos de (i) la retribución fija, (ii) la retribución variable anual por sus funciones ejecutivas correspondiente al ejercicio 2021 y (iii) la remuneración variable consolidada por los consejeros ejecutivos en relación con el ejercicio 2021, todo ello de conformidad con los términos y condiciones acordados entre los consejeros ejecutivos y la Sociedad en sus correspondientes contratos laborales y de prestación de servicios.

Por último, una vez concluido el periodo de vigencia del plan de incentivos a largo plazo 2019-2021 para los consejeros ejecutivos de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoró el grado de consecución de los objetivos durante los tres ejercicios sociales a los que se refería este plan y elaboró una propuesta de liquidación para su elevación al Consejo de Administración.

Asimismo, la Junta General Ordinaria de accionistas de ROVI celebrada en el ejercicio 2021 aprobó, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nuevo ciclo del plan de incentivos a largo plazo para los consejeros ejecutivos de ROVI para el periodo 2022 – 2024.

En cuanto al nuevo plan, conforme a lo previsto en los artículos 249 de la Ley de Sociedades de Capital y 14.2 del Reglamento del Consejo de la Sociedad, los miembros de la Comisión Nombramientos y Retribuciones revisaron los anexos a incorporar a los contratos suscritos con los consejeros ejecutivos para regular las condiciones en que se concede el nuevo plan de incentivos a largo plazo 2022 – 2024, informando favorablemente al Consejo de Administración para su aprobación y posterior firma. La Sociedad contó con el asesoramiento de PricewaterhouseCoopers Tax & Legal, S.L. y de Deloitte Legal, S.L.P.

- **Política de Remuneraciones de Consejeros**

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, elaboró un informe relativo a la propuesta motivada de modificación de la Política de remuneraciones de los consejeros de ROVI, aprobada por la Junta General de Accionistas el 17 de junio de 2021, que el Consejo de Administración sometió a la aprobación de la Junta General de Accionistas de ROVI de 14 de junio de 2022. Las principales modificaciones tenían como objeto, entre otros, la inclusión de previsiones respecto de los procedimientos y condiciones para aplicar posibles excepciones temporales sobre los elementos retributivos descritos en la política, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *novodecies.6* de la Ley de Sociedades de Capital, y la incorporación de algunas mejoras de carácter técnico. La referida política será de aplicación desde la fecha de su aprobación y durante los dos siguientes ejercicios (2023 y 2024), salvo que la Junta General de accionistas de la Sociedad acuerde su modificación o sustitución durante este periodo. La Sociedad contó con el asesoramiento de Deloitte Legal, S.L.P. para la elaboración de la modificación propuesta.

- **Revisión de la calificación de los consejeros**

Como cada año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración de la Sociedad la evaluación efectuada sobre la calificación de cada uno de los consejeros al objeto de incorporar esta información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021.

La Comisión realizó un análisis de las circunstancias profesionales y personales de cada uno de los consejeros para determinar si se mantenía la calificación actualmente asignada a cada uno de ellos, concluyendo que no se había producido ninguna variación significativa en las circunstancias de ninguno de los consejeros de ROVI que pudieran determinar una modificación de sus respectivas calificaciones. Por consiguiente, se mantuvieron las categorías de todos los consejeros.

- **Evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración**

En el año 2022, a los efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración, que recoge lo dispuesto en la Recomendación 36.<sup>a</sup> del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizó una evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021. Esta evaluación reflejó la eficiencia y el correcto funcionamiento del Consejo de Administración de ROVI sin que diera lugar a cambios importantes en su organización interna ni en los procedimientos aplicables a sus actividades.

La evaluación del Consejo consistió en el análisis de (i) la calidad y eficiencia de su funcionamiento; (ii) el tamaño, composición y diversidad del Consejo y sus Comisiones; (iii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; (iv) el desempeño y la aportación de los consejeros, con especial atención a los responsables de las distintas Comisiones; (v) la frecuencia y duración de las reuniones; (vi) el contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo dedicado a tratar los diversos asuntos; (vii) la calidad de la información recibida; (viii) la amplitud y apertura de los debates; y (ix) el proceso de toma de decisiones dentro del Consejo, todo ello conforme a lo dispuesto en la Recomendación 36.<sup>a</sup> del Código de Buen Gobierno, desarrollada por el apartado 7 de la Guía

Técnica 1/2019. Está previsto que la evaluación del Consejo de Administración del ejercicio 2023 sea realizada con el auxilio del consultor externo PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

- **Política de Retribuciones de Altos Directivos de ROVI**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 11.a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que recogen lo dispuesto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, elaboró una política interna de retribuciones de altos directivos de la Sociedad para el ejercicio 2022, que fue elevada al Consejo de Administración para su aprobación.

- **Constitución de un Comité Asesor de la Sociedad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar favorablemente al Consejo de Administración acerca de la constitución de un Comité Asesor como órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información y asesoramiento dentro de su ámbito de actuación, así como de la aprobación de su correspondiente Reglamento, el cual tiene por objeto favorecer la independencia del Comité y determinar sus principios de actuación junto con las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar favorablemente al Consejo de Administración acerca del nombramiento de D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda y D. Gabriel Muncio Ollero como miembros del Comité y de los principales términos de su incorporación al citado Comité.

- **Seguimiento del cumplimiento de la Política de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar del cumplimiento de la Política de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto al Consejo de Administración, cumpliendo con lo previsto en las recomendaciones 53.<sup>a</sup> y 54.<sup>a</sup> del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, en virtud de los cuales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.

- **Política de sostenibilidad en materia medioambiental y social**

De acuerdo con el Principio 24 del Código de Buen Gobierno, las sociedades cotizadas “*promoverán una política adecuada de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales*” con los contenidos previstos en la Recomendación 55.<sup>a</sup>. A tal efecto y en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó el borrador para la modificación de la Política de sostenibilidad en materia medioambiental y social y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la aprobación de dicha política.

- **Información a la Junta General sobre las actividades de la Comisión**

En cumplimiento de la Guía Técnica de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, esta Comisión, a través de su Presidente, ha informado a la Junta General de Accionistas sobre las actividades de la Comisión y aquellos asuntos relevantes que hayan acaecido durante el ejercicio, relacionados con materias de su competencia, y que se resumen en el presente informe.

## **V. Reuniones mantenidas por la Comisión y constitución de las mismas durante el ejercicio 2022**

Con carácter ordinario y conforme al artículo 19 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne trimestralmente. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque el Presidente de la Comisión, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en ocho ocasiones durante el ejercicio 2022, lo que ha permitido un correcto desempeño de sus funciones. Todos sus miembros han asistido a un total de cinco de las ocho reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En aquellas reuniones en las que algún miembro no ha podido acudir, éstos han otorgado su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro de la Comisión, incluyendo las oportunas instrucciones. La Comisión ha contado con la participación puntual de los miembros de la alta dirección y de otros directivos en sus reuniones, cuando su presencia ha sido necesaria o conveniente a fin de que informasen a esta sobre materias de su competencia, contribuyendo con su visión en la toma de decisiones de los miembros de la Comisión. Estas personas acudieron a las reuniones siempre tras la invitación de la Comisión, y su asistencia se limitó al tratamiento de los puntos del orden del día para los que fueron convocadas, no estando presentes, en ningún caso, en la parte decisoria de las reuniones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, levantándose acta de sus reuniones de las que se remite copia a todos los miembros del Consejo. Las actas de las reuniones de la Comisión se han llevado en un libro de actas electrónico y han sido firmadas, cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mayoría de sus miembros, y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

## **VI. Evaluación del funcionamiento y del desempeño de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Conclusiones**

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido satisfactorio durante el ejercicio 2022. En concreto, en el marco de los contactos mantenidos con cada uno de los miembros del Consejo de Administración de ROVI y de sus Comisiones para su autoevaluación y los cuestionarios realizados, los miembros de la Comisión, así como los demás consejeros, evaluaron positivamente la composición actual de la Comisión, el nivel de preparación, conocimiento, seguimiento y ejecución de los trabajos encomendados por el Consejo de Administración a la Comisión; y el funcionamiento interno y los aspectos formales de esta Comisión.

\* \* \*

Este informe es formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ROVI con fecha 20 de febrero de 2023 y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de esa misma fecha.